

Cañadas de Obregón, Jalisco a 11 de noviembre de 2024

C. VERÓNICA PILAR MARISCAL ORTIZ
SOLICITANTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Además de enviarle un cordial saludos y en atención a su solicitud de acceso a la información pública, que la Unidad de Transparencia recibió con folio **140282424000188** que se integró bajo el expediente **204/2024**, en virtud de cumplir dicha solicitud con los requisitos de Ley dispuestos por el artículo 79 y en correlación con los 82 punto 1 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se da contestación a su solicitud consistiendo la misma en:

"Ayuntamiento de Cañadas de Obregón

Asunto: Solicitud de Información sobre el Presupuesto para la Recolección de Residuos Sólidos Urbanos en Cañadas de Obregón Estimados representantes del Ayuntamiento de Cañadas de Obregón:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar información detallada sobre el presupuesto asignado para la recolección de residuos sólidos urbanos en nuestro municipio durante el presente año fiscal, y, si fuera posible, de los dos años anteriores. Dado el interés de la comunidad por conocer el alcance y los recursos destinados a este servicio esencial, considero fundamental contar con información transparente y actualizada sobre el tema.

Específicamente, solicito:

El monto total del presupuesto anual asignado a la recolección de residuos sólidos urbanos en Cañadas de Obregón.

El desglose de los recursos, especificando las partidas destinadas a equipos, salarios del personal involucrado, mantenimiento de vehículos de recolección, combustibles y otros gastos operativos.

Los criterios y prioridades que se establecieron para asignar dicho presupuesto.

Información sobre los programas y mejoras que se tienen previstos en relación con la recolección y gestión de residuos sólidos en el municipio.

Esta información es crucial para la comunidad, ya que permitirá una mejor comprensión de las políticas de gestión de residuos y contribuirá a que podamos participar activamente en iniciativas para mejorar la recolección y manejo de residuos.

Esto es con el fin de realizar un trabajo final de la carrera de Administración gubernamental y políticas públicas. " SIC

Por lo que se da respuesta **AFIRMATIVA PARCIALMENTE** en tiempo y forma de acuerdo a los términos establecidos por el artículo 84 punto 1, y de conformidad con los artículos 85, 86, punto 1, fracción II, 87 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de lo expuesto por las áreas generadoras a esta Unidad de Transparencia le:

INFORMA:

En relación a lo antes mencionado le informo que, por el momento no existe un presupuesto anual destinado en específico para tal servicio, pero si se designa cantidad para atender tal rubro conforme sea necesario y dentro de las posibilidades del Municipio, tratando siempre de hacer el mejor trabajo posible.

Comparto para ello el link de la página de transparencia en donde se puede encontrar la información antes mencionada.

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/123/23>

Cabe señalar que esta Unidad de Transparencia es quien recaba la información que generan, poseen o administran las áreas generadoras de información derivado de sus facultades, funciones o atribuciones, por lo que no se manifiesta a nombre de las mismas, siendo cada una de ellas las responsabilidades de la información que se entrega o no, de conformidad con el artículo 32 fracciones III y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que respectivamente a la letra dicen:

“Artículo 32. Fracción III.- Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo” (SIC).

“Fracción VIII.- Requerir y recabar de las oficinas correspondientes o, en su caso, de las personas físicas o jurídicas que hubieren recibido recursos públicos o realizado actos de autoridad, la información pública de las solicitudes procedentes” (SIC).

Al respecto esta Unidad de Transparencia:

RESUELVE:

1. La solicitud de información de manera **AFIRMATIVA PARCIALMENTE**.
2. En cuanto a la inexistencia, no es necesario que el Comité de Transparencia la confirme formalmente, de conformidad con el criterio 7/2017 emitido por el INAI, que a la letra dice lo siguiente:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Se le informa que esta solicitud de información podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, el cual podrá ser presentado de forma electrónica en www.plataformadetransparencia.org.mx o de manera presencial en la oficina del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales en avenida Vallarta 1312, colonia americana, código postal 44160, esto en la ciudad de Guadalajara, Jalisco así como en las oficina de la Unidad de Transparencia en Calle Hermosillo # 6 en Cañadas de Obregón, Jalisco.

Así mismo le informo que atenderemos cualquier aclaración o duda respecto a la presente en la Unidad de Transparencia ubicada en Calle Hermosillo # 6 en Cañadas de Obregón, Jalisco, o bien el teléfono 01 (431) 4030150.

Sin otro asunto en particular, quedo de Ustedes.

A T E N T A M E N T E

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Lic. Brenda Katherine Ruvalcaba Llamas
Titular de la Unidad de Transparencia